

**Número 50.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor General Acctal.

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretaria General

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las catorce horas del viernes, día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, se conoce fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia para la aprobación de estos inicios de expedientes se debe a que estos procedimientos deben estar publicados en la plataforma de contratación antes del día de hoy, 25 de noviembre, al encontrarse enmarcadas actuaciones en el Plan General de Inversiones (DipuINVER 2022) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA, ASÍ COMO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 25 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que se ha redactado “REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA”, por D. ██████████, arquitecto colegiado nº █████ del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con un presupuesto general de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€), con arreglo al siguiente desglose:

Presupuesto Ej. Material	486.144,87 €
Gastos Generales (13%)	63.198,83 €
Beneficio Industrial (6%)	29.168,69 €
Presupuesto de Contrata	578.512,39 €
I.V.A. (21%)	121.487,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>700.000,00 €</b>

Visto que en fecha 22 de noviembre de 2022 se ha emitido **informe Urbanístico Favorable** número ██████████ por el Arquitecto Municipal, ██████████, al REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA.

Visto que en fecha 22 de noviembre de 2022 se ha emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, ██████████, **Informe Técnico Favorable** número ██████████ sobre las instalaciones proyectadas en la Construcción del nuevo Edificio de Archivo Municipal.

Visto que en fecha 23 de noviembre de 2022 se ha emitido por el Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras , [REDACTED], **Informe Técnico de Supervisión no favorable número [REDACTED]** al no incorporarse al proyecto el estudio geotécnico, aunque en dicho informe se indica que se ha comprobado que está contratado y en ejecución por la empresa [REDACTED], el cual deberá ser incorporado en el proyecto, tan pronto como esté disponible, para la comprobación de las estimaciones realizadas por el proyectista, debiéndose acreditar en el expediente antes del comienzo de las obras la designación de la Dirección de Obra, de la Dirección de Ejecución de las obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Visto **Informe jurídico** de fecha 24 de noviembre de la Jefa de Sección de Urbanismo cuya conclusión se reproduce, literalmente, a continuación:

*“Ante todo lo expuesto, se concluye que el proyecto objeto de este informe no se encuentra completo, dado que no consta presentado Proyecto geotécnico y por tanto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 233.3 de la Ley de Contratos, que regula el contenido mínimo de los Proyectos de obras.*

*Procederá la aprobación del REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCION DE EDIFICIO PARA ARCHIVO MUNICIPAL EN PARCELA M-E3 DEL SECTOR RII DEL PGOU redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], colegiado nº [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, una vez se aporte Proyecto geotécnico y sea emitido informe favorable de supervisión.”*

No obstante, por la Alcaldía-Presidencia se ha procedido a su aprobación en base a los siguientes motivos:

*“El informe emitido por el arquitecto municipal en relación a la adecuación de la actuación proyecta a los parámetros del planeamiento urbanístico es favorable, así como el informe del ingeniero técnico industrial.*

*Por otro lado, se pone de manifiesto que el proyecto cumple con la normativa técnica que resulta de aplicación, así como que contiene todos los documentos necesarios para definir, valorar y ejecutar las obras incluidas en el mismo.*

*Aunque no se ha finalizado el estudio geotécnico de esa parcela concreta, sí consta en el expediente dicho estudio de una parcela en el entorno próximo que ha sido el tenido en cuenta a la hora de redactar el presente proyecto de ejecución, por lo que debe entenderse que el resultado del estudio geotécnico encargado debe*

*dar un resultado prácticamente análogo al utilizado que no implicará afección alguna a la redacción final del proyecto.*

*Por tanto, resulta conveniente y necesario llevar a cabo la aprobación del mismo, con independencia de que se finalice el estudio geotécnico de la parcela con el objeto de completar el expediente administrativo. "*

Visto que al tratarse de un proyecto con un presupuesto total (Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluido) que asciende a la cantidad de 700.000,00€, el órgano competente para su contratación y por tanto para su aprobación le corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2019. No obstante, debido a que este proyecto debe presentarse dentro de un plazo para la concesión de una subvención providente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, no puede esperar a la convocatoria de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local, **se AVOCA la competencia y se aprueba y autoriza las actuaciones contenidas en el Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución para la construcción de nuevo Edificio para Archivo Municipal en el sector SUNP R11-MANZANA E3 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia Número [REDACTED] de fecha 24 de noviembre de 2022**, apreciándose la necesidad de proceder a la contratación de las obras contempladas en el proyecto y en consecuencia se acordaba el **inicio de expediente** de Contratación para que, seguido éste por los trámites del procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, se adjudique el citado contrato.

Visto que el objeto del presente proyecto consiste en la construcción de un edificio destinado a Archivo Municipal, un equipamiento que alberga un conjunto de documentos producidos y recibidos por la administración municipal en el ejercicio de sus competencias, y que son accesibles al conjunto de los ciudadanos para la gestión administrativa, la investigación y la información. Sus áreas básicas son: zona de entrada y recepción, área de administración, sala de trabajo y expurgo, depósito de archivos, sala de consulta, aseos y sala multiuso. Todo ello, habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con la suficiencia de medios materiales ni personales para llevar a cabo su ejecución.

Visto **Acta de replanteo previo** de las obras del "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA" suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto Municipal, en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto que consta en el expediente **Informe número [REDACTED] sobre justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, así como de justificación de los criterios de valoración** de ofertas automáticos (criterio económico y reducción de plazos) para la contratación de las OBRAS

CONTEMPLADAS EN EL REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA, suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto Municipal, en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto el presupuesto contenido en el proyecto de obra, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (578.512,39 €)**.

Visto que se fija un **presupuesto base de licitación de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) IVA incluido**, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 de la LCSP. Se establece el valor estimado del contrato en la cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (578.512,39€)**, calculado conforme establece el art. 101 de la LCSP.

Visto que el valor estimado de contrato, que supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia núm. [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2019, (B.O.P. de Cádiz número 128, de 8 de julio de 2019) la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto que esta actuación se encuentra enmarcada en el Plan General de Inversiones (DipuINVER 2022), aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Acuerdo de fecha 26 de julio de 2022, y cuya aprobación ha sido elevada a definitiva por el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 23 de noviembre de 2022, tras la realización de los trámites correspondientes y transcurrido el plazo de audiencia a los interesados sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto.

Visto que, de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Rota, la actuación "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA", se solicita en el marco de un sistema de cofinanciación en el que serán agentes cofinanciadores la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota, según detalle siguiente:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN Dipu INVER 22	IMPORTE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
-----------	-----------	---------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	640.000,00€	60.000,00€
			<b>TOTAL IMPORTE ACTUACIÓN</b>	700.000,00€

Visto que se ha redactado **pliego de cláusulas administrativas particulares** suscrito por la Jefa de Contratación y por la Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Nuria López Flores, en fecha 25 de noviembre de 2022, así como el **Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución** y Estudio de Seguridad y Salud de las obras, y que los mismos han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta **informe jurídico y de intervención**, emitido en fecha 25 de noviembre de 2022 por la Jefa de Contratación y la Sra. Secretaria General con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, cuya conclusión es informar favorablemente la aprobación del expediente.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. [REDACTED], de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL DE ROTA que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, fijándose un presupuesto base de licitación de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€), con arreglo al siguiente desglose:

Presupuesto Ej. Material	486.144,87 €
Gastos Generales (13%)	63.198,83 €
Beneficio Industrial (6%)	29.168,69 €
Presupuesto de Contrata	578.512,39 €
I.V.A. (21%)	121.487,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>700.000,00 €</b>

La duración del contrato será de OCHO (8) MESES, mejorable a la baja por los licitadores.

**Segundo:** Aprobar el **pliego de cláusulas administrativas particulares** que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP

**Tercero:** Disponer la **apertura del procedimiento** conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno para los intereses municipales."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL, PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022, PLAN DIPU-INVER, ASÍ COMO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 25 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

''''Visto que se ha redactado "PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL" PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022, Plan Dipu-INVER 2022", por Dña. [REDACTED], Arquitecto Colegiado nº [REDACTED], del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con un presupuesto general de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€)**, IVA incluido, con arreglo al siguiente desglose:

Presupuesto Ejecución Material	173.623,17 €
Gastos Generales (13%)	22.571,01 €
Beneficio Industrial (6%)	10.417,39€
Total Presupuesto de Contrata	206.611,57 €
I.V.A. (21%)	43.388,43€
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>250.000,00€</b>

Visto que se ha emitido informe técnico urbanístico favorable, número [REDACTED], por el arquitecto municipal, [REDACTED], en fecha 22 de noviembre de 2022, al PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL, EN LA PARCELA D2, COSTA BALLENA, ROTA (CÁDIZ).

Visto que consta informe técnico favorable, número [REDACTED], por el ingeniero técnico industrial municipal, Antonio Navas Bernal, en fecha 22 de noviembre de 2022, al PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL, EN LA PARCELA D2, COSTA BALLENA, ROTA (CÁDIZ)

Visto que consta informe técnico sanitario favorable, emitido por [REDACTED], técnica sanitaria municipal, de fecha 22 de noviembre de 2022.

Visto que consta informe de supervisión, emitido por el arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, [REDACTED] número [REDACTED], de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que concluye lo siguiente:

"[...]

#### *Conclusiones*

*Por todo lo expuesto anteriormente, so se puede informar favorablemente, aunque se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este proyecto y se comprueba que contiene los documentos necesarios para definir, valorar y ejecutar las obras incluidas en el mismo, con la única salvedad del estudio geotécnico.*

*El estudio geotécnico no se incorpora al proyecto, pero se ha comprobado que está contratado y en ejecución por la empresa [REDACTED] el cual deberá ser incorporado al proyecto, tan pronto como esté disponible, para la comprobación de las estimaciones realizadas por la projectista; estimaciones realizadas en base a los*



*parámetros aportados por el estudio geotécnico de una parcela muy cercana a la parcela en la que se desarrollarán las obras del edificio que se le facilita a la proyectista desde el Ayuntamiento, tal como refleja la proyectista en la memoria del proyecto "para el cálculo se han tomado los siguientes datos de un proyecto realizado en las proximidades de la parcela objeto de proyecto"*

Visto que consta en el expediente informe jurídico, emitido por M<sup>a</sup> [REDACTED], en fecha 24 de noviembre de 2022, con la siguiente conclusión:

*"[...]"*

*Conclusión:*

*Ante todo lo expuesto, se concluye que el proyecto objeto de este informe no se encuentra completo, dado que no consta presentado Proyecto geotécnico y por tanto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 233.3 de la Ley de Contratos, que regula el contenido mínimo de los Proyectos de obras.*

*Procederá la aprobación del PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTURIOS DE CAMPO DE FÚTBOL, EN LA PARCELA D2, COSTA BALLENA, ROTA (CÁDIZ), redactado por la arquitecta, D<sup>a</sup> [REDACTED], presentado en fecha 24 de noviembre de 2022 y con número de entrada en el Registro Electrónico, RE-17695, una vez se aporte Proyecto geotécnico y sea emitido informe favorable de supervisión.*

Visto los informes emitidos, el Órgano de Contratación, manifiesta lo siguiente:

*"El informe emitido por el arquitecto municipal en relación a la adecuación de la actuación proyecta a los parámetros del planteamiento urbanístico es favorable, así como el informe del ingeniero técnico industrial y la técnica sanitaria municipal.*

*Por otro lado, se pone de manifiesto que el proyecto cumple con la normativa técnica que resulta de aplicación, así como que contiene todos los documentos necesarios para definir, valorar y ejecutar las obras incluidas en el mismo.*

*Aunque no se ha finalizado el estudio geotécnico de esa parcela concreta, sí consta en el expediente dicho estudio de una parcela en el entorno próximo que ha sido el tenido en cuenta a la hora de redactar el presente proyecto de ejecución, por lo que debe entenderse que el resultado del estudio geotécnico encargado debe dar un resultado prácticamente análogo al utilizado que no implicará afección alguna a la redacción final del proyecto.*

*Por tanto, resulta conveniente y necesario llevar a cabo la aprobación del mismo, con independencia de que se finalice el estudio geotécnico de la parcela con el objeto de completar el expediente administrativo".*

Y, en consecuencia, resuelve aprobar el PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL, EN LA PARCELA D2, COSTA BALLENA, ROTA (CÁDIZ), por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, número [REDACTED], de fecha 24 de noviembre de 2022 y, así mismo, iniciar expediente de Contratación para que, seguido éste por los trámites del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, se adjudique el citado contrato.

Visto que el objeto del presente proyecto consiste en la ejecución de vestuarios que sirvan a los dos campos de fútbol ubicados dentro del área deportiva de la Parcela D2 de Costa Ballena.

Visto que este conjunto de edificio de vestuarios y campos de fútbol se proyectan dentro de un contexto de actuación urbanística de mayor envergadura como es la adecuación técnica y reordenación paisajística de toda la zona deportiva.

Visto, que la finalidad del proyecto redactado es la de mejorar un área de gran potencial e interés, que debido a esa falta de instalaciones se encuentra claramente infrautilizada dentro de la comunidad deportiva, así, el edificio de los aseos y vestuarios (si bien el programa se completa con otras estancias complementarias de cierta importancia) es una instalación indispensable para el uso adecuado de los campos de fútbol. El conjunto resultante "campos de fútbol y edificio" permitirá disponer al municipio de Rota de unas instalaciones deportivas que abren unas posibilidades para la práctica deportiva, tanto en intensidad como calidad de uso, muy superables a las que existían hasta ahora.

Visto **Acta de replanteo previo** de las obras del "Proyecto básico y proyecto de ejecución de edificio de aseos y vestuarios en campo de fútbol" suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto Municipal, en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto que consta en el expediente **Informe sobre justificación de la no división en lotes** del objeto del contrato, **así como de justificación de los criterios de valoración** de ofertas automáticos (criterio económico y reducción de plazos) para la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL, suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto Municipal, en fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto que atendiendo a lo establecido en el art. 117.2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley

Al tratarse esta de una contratación que se tramita de forma anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la DA tercera de la LCSP.

Visto que dicha actuación está subvencionada al 100%, por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022), aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Acuerdo de fecha 26 de julio de 2022, y cuya aprobación ha sido elevada a definitiva por el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 23 de noviembre de 2022, tras la realización de los trámites correspondientes y transcurrido el plazo de audiencia a los interesados sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto, correspondiendo el importe a dos anualidades, (70% para 2022 y 30% para 2023) según detalle siguiente:

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE 2022 (70%)	IMPORTE 2023 (30%)
Construcción y equipamiento de vestuarios y aseos en el campo de fútbol de la parcela D2 de Costa Ballena	250.000,00€	175.000,00€	75.000,00€

Visto que se ha suscrito **pliego de cláusulas administrativas particulares**, por la Jefa de Contratación y por el Concejal Delegado Municipal de Deportes, en fecha 25 de noviembre de 2022 y que junto con el citado Proyecto de ejecución de las obras han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico y de Intervención, favorable** Núm. [REDACTED], emitido en fecha 25 de noviembre de 2022 por la Jefa de Contratación, con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria General y el intervenido y conforme del Sr. Interventor Accidental, cuya conclusión es la siguiente:

"[...]"

*CONCLUSIÓN*

*Se informa **FAVORABLEMENTE** el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regulan las condiciones de adjudicación para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL"-PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022- Plan Dipu-INVER 2022;** por tramitación anticipada, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.*

*Todo ello sin perjuicio que, en lo relativo al proyecto de obra, sea necesario incluir el correspondiente estudio geotécnico indicado en los informes precedentes a la aprobación del proyecto.*

*Es todo cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho."*

En virtud de todo ello, y de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Alcaldía-Presidencia, órgano de contratación para el citado contrato y, como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local, se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL" PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2022, Plan Dipu-INVER 2022,** que se tramitará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, fijándose un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€), IVA incluido,** siendo el desglose del presupuesto el siguiente:

<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	173.623,17 €
<b>Gastos Generales (13%)</b>	22.571,01 €
<b>Beneficio Industrial (6%)</b>	10.417,39€
<b>Total Presupuesto de Contrata</b>	206.611,57 €
<b>I.V.A. (21%)</b>	43.388,43€
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>250.000,00€</b>

El **plazo de ejecución** de las obras será de **DIEZ (10) MESES**.

**Segundo:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**